

berán ser presentadas o enviadas por sus autores a la dirección que se señala y en la fecha y condiciones que se expresan, corriendo a cargo del artista los gastos de envío y retorno de la/s obra/s, así como el aseguramiento de los riesgos de transporte. La Consejería de Educación y Cultura por su parte, asegurará las obras recibidas hasta los plazos que se indiquen para retirar las obras presentadas.

7.º—Un jurado nombrado al efecto realizará la selección definitiva y propondrá a la Consejería de Educación y Cultura la adquisición de las obras que, a su juicio, merezcan serlo, hasta un máximo de 2.500.000 pesetas. Asimismo, podrá rechazar alguna de las obras que considere que no deben ser expuestas.

8.º—El jurado del premio será designado por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, entre personas de reconocida solvencia en la materia. El fallo se hará público en el transcurso de un acto a celebrar con motivo del DIA DE LA CONSTITUCION, que da nombre a estos certámenes.

9.º—Las obras adquiridas pasarán a formar parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.º—La Consejería de Educación y Cultura podrá organizar una exposición con las obras se-

leccionadas, mostrándose al público en la fecha y en los lugares que oportunamente se designen.

11.º—Una vez finalizada la exposición, las obras deberán ser recogidas por sus autores, previa devolución del justificante, que tras la presentación o envío, se les remitirá en el plazo de 30 días en el lugar que se les indique. Transcurrido el plazo, esta Consejería de Educación y Cultura no se hará responsable de forma alguna de estas obras, reservándose el derecho de retorno de las mismas.

Las obras enviadas por medio de transporte serán devueltas a sus autores por la agencia que esta Consejería estime conveniente.

12.º—La participación en este certamen implica la aceptación de sus bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de abril de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

II. Autoridades y Personal

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 29 de abril de 1991, del Tribunal Calificador, por la que se hace pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico Superior con adscripción al departamento de gestión parlamentaria al servicio de la Asamblea de Extremadura.

Concluidas las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Superior con adscripción al Departamento de Gestión Parlamentaria al servicio de la Asamblea de Extremadura, convocada por resolución de la Mesa de la Cámara de 28 de junio de 1988 (B.O.A.E. n.º 38, de 15 de julio).

Este Tribunal Calificador, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de aspi-

rantes aprobados, por orden de puntuación, y elevarla a la Mesa de la Cámara de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria. Dicha relación aparece como anexo único a esta Resolución.

Segundo.—El plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos señalados en la base 9 de la convocatoria, comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de abril de 1991.

El Secretario,
ANTONIO MIRANDA TRENADO

V.º B.º
El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA
RODRIGUEZ

ANEXO UNICO

Calificación final y propuesta del Tribunal Calificador, a la Mesa de la Asamblea de Extremadura, del Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Técnico Superior con adscripción al Departamento de Gestión Parlamentaria al servi-

cio de la Asamblea de Extremadura, que en reunión celebrada el día 8 de mayo, la Mesa acepta:

Apellidos y nombre; Manso Guillén, Ana; Oposición, 7; Méritos, 0,65; Final, 7,65.

Mérida, 13 de mayo de 1991.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana Electricidad, S.A. con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación «Olivenza» en Olivenza.

Final: Nueva Subestación «Villanueva del Fresno» en Vva. del Fresno.

Términos municipales afectados: Olivenza, Alconchel y Villanueva del Fresno.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 66.

Material: Nacional.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 37,000.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: De Olivenza a Villanueva del Fresno.

Presupuesto en pesetas: 166.500.000.

Finalidad: Alimentar de energía eléctrica a 66 KV. a la nueva Sub. Vva. del Fresno.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012823.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma en el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION Expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de diciembre de 1990, en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de octubre de 1990, en el Diario Oficial de Extremadura de 30 de octubre de 1990 y en el periódico local «Hoy» de 2 de diciembre de 1990 la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos para las necesidades de la explotación del Grupo Minero «San Nicolás», número 9.157, del término de Valle de la Serena (Badajoz) y declarada la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgente ocupación a los efectos del